

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MADRIDEJOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEPORTES Y CULTURA

La Junta de Gobierno Local del ilustrísimo Ayuntamiento de Madridejos, en sesión del día 18 de agosto de 2010, aprobó a propuesta de las Concejalías de Deportes y Cultura y Festejos la convocatoria de ayudas para la promoción y realización de actividades deportivas, efectuadas en la temporada 2009-2010, entendida ésta, como el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de junio de 2009 hasta el 30 de junio de 2010; y culturales realizadas a lo largo del 2010, con cargo al ejercicio económico del 2010.

1.- Podrán acogerse a la presente convocatoria las siguientes entidades:

- Los clubes deportivos federados (elementales ó básicos), inscritos en el Registro de Clubes y Entidades Deportivas de Castilla La Mancha.
- Las Asociaciones de tipo cultural domiciliadas en Madridejos que funcionen sin ánimo de lucro.
- Excepcionalmente las asociaciones deportivas de carácter local, no inscritas, en dicho registro.

2.- En toda la publicidad generada debe hacerse constar que la actividad está patrocinada por la Concejalía de Deportes y/o Cultura del ilustrísimo Ayuntamiento de Madridejos.

3.- La subvención recibida deberá destinarse a los gastos de las siguientes partidas: personal, federaciones, instalaciones, material o desplazamientos, con las limitaciones que en cada caso se interpreten, cuando se trate de actividades deportivas.

No podrá destinarse la subvención a gastos de alojamiento y manutención, excepto en aquellas actividades previamente autorizadas por esta Concejalía de Deportes.

4.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución a fin de que la misma no supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Bases para la concesión primera

Primera.

1.- Las ayudas se asignarán a los clubes o asociaciones con domicilio fiscal en Madridejos:

- Que participen en competiciones oficiales federadas.
- Que participen en certámenes deportivos representando a la localidad
- Que organicen actividades deportivas con carácter estable o extraordinarias previa autorización de la Concejalia.

2.- Las ayudas se asignarán a las asociaciones de tipo cultural:

- Que funcionen sin ánimo de lucro.
- Que las actividades a realizar tengan carácter abierto y público.
- Que se comprometan a colaborar desinteresadamente con el Ayuntamiento en la realizacioo de actividades a lo largo del año.

Segunda.- Los interesados deberán presentar solicitud según modelo (anexos I, II, III) para las subvenciones deportivas, que se recogerán en las oficinas del PDM (Pabellón Municipal) y anexo IV para las subvenciones culturales que se recogerán en el Patronato Municipal de Cultura y Turismo (calle Cruces, número 9). Así mismo, dichos modelos podrán descargarse en la página web del ayuntamiento, www.maclridejos.es.

Tercera.- Todas las solicitudes incluirán un proyecto de las actividades realizadas durante la presente temporada o año, sin el cual no será valorada la solicitud.

Así mismo podrá presentarse cuanta documentación complementaria se considere oportuna, incluyendo cartelería y/o programa de la actividad, según el artículo segundo de esta convocatoria.

Cuarta.- La documentación referida se presentará en el registro del Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Quinta.- Las solicitudes serán evaluadas por sendas Comisiones presididas por los Concejales Delegados de Deportes y de Cultura. Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a). Carácter estable del club o asociación y sus programas y actividades.
- b) Antigüedad de la entidad solicitante.
- e) La mayor aportación económica de la entidad solicitante.
- d) Número de socios y cuota anual.
- e) Número de participantes y cuota, si la hubiera.
- f) Componentes del cuadro técnico y su titulación.

Sexta.- Una vez resuelta y comunicada la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de un mes después de la notificación por parte del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- a). Certificado del responsable de la entidad, que comprenda relación de ingresos, cantidades pagadas y conceptos generales.
- b). Originales de las facturas, dentro del período establecido. correspondientes a /os conceptos que figuran en la «concesión de ayudas», que una vez compulsadas, se devolverán a los interesados.

Séptima.- Todos aquellos clubes o asociaciones, que no cumplan alguno de los requisitos establecidos, podrá ser admitida su solicitud, siempre que se presente dentro del plazo establecido, pero solo optara a una subvención mínima que serán establecidas por la comisión correspondiente.

Madridejos 20 de agosto de 2010.- El Alcalde, Angel Tendero Díaz.

N.º I.-11936